

Acta N° 3. En la ciudad de Montevideo, el día 22 de junio de 2026, en la sede de la Auditoría Interna de la Nación, se reúne el Tribunal de Concurso de Ascenso del Escalafón A Grado 13 Serie Abogado, Denominación Asesor II, Unidad Organizativa DIVISIÓN ESTUDIOS TECNICOS, la Esc. Inés Cobas como representante del Jerarca, el Cr. Alejandro Palleiro en representación de los funcionarios y la Dra. María Noel Guerrero quien fuera designada por los restantes integrantes del Tribunal y con la presencia de la Esc. Mónica Colman como representante de la Confederación de Organizaciones de funcionarios del Estado (COFE), a efectos de definir el puntaje de valoración de méritos y antecedentes, el cual surge de la tabla que luce en el ANEXO 1.-

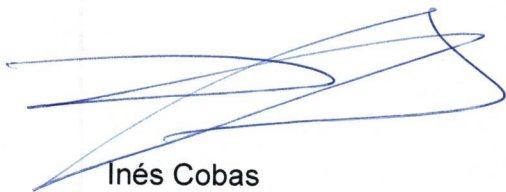
A continuación, se procede a establecer el orden de las etapas del concurso:

- A) Méritos y Antecedentes
- B) Oposición
- C) Entrevista

De acuerdo con las bases el esquema y criterios que se aplicarán para valorar méritos y antecedentes será el siguiente:

Méritos y antecedentes	25
Prueba de Oposición	60
Entrevista	15
Total General	100

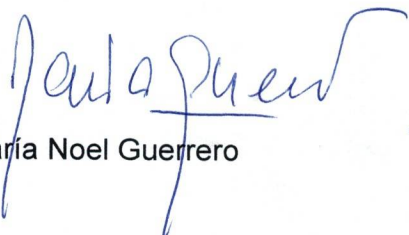
Para constancia firman la presente:



Inés Cobas



Alejandro Palleiro



María Noel Guerrero



Mónica Colman

Recibido: 26 JUN 2026 13:30 hs
PB

UNIDAD ORGANIZATIVA DIVISIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS									
ANEXO 1	Min	Max	Calificación, formación y experiencia	Max	Min	Forma de puntuar	Atributo	Min	Max
Valoración de méritos y antecedentes							Postgrados, Maestrías o doctorados relativos a Derecho Comercial, Derecho Administrativo, Público, Procesal impartidos por instituciones de reconocida idoneidad vinculados al objetivo de la función	0	2
							Cursos relativos a normativa y procedimientos de aplicación en la administración pública	0	1
			2. A VALORAR -A- FORMACION (Según bases)	13	0	Múltiple / variable	Cursos de supervisión, comunicación, negociación u otras habilidades de relacionamiento interpersonal y liderazgo impartidos por instituciones de reconocida idoneidad	0	3
							Charlas, seminarios, congresos, talleres u otro tipo de capacitaciones realizados por instituciones de reconocida idoneidad y vinculados al objetivo de la función. Cursos en inglés	0	5
							Actividades académicas de difusión como docente o disertante	0	2

[Signature]

[Signature]

[Signature]
ALEJANDRO PALLEIRO

[Signature]

[illegible]

Stenopora fasciata

Acta N°4. En la ciudad de Montevideo, el día 23 de junio de 2026, reunidos en el local de la Auditoría Interna de la Nación sito en Paysandú 941 y siendo la hora 12:00, se reúne el Tribunal de Concurso de Ascenso del **Escalafón A Grado 13 Serie Abogado, Denominación Asesor II , Unidad Organizativa DIVISIÓN ESTUDIOS TECNICOS**, la Esc. Inés Cobas como representante del Jerarca, el Cr. Alejandro Palleiro en representación de los funcionarios y la Dra. María Noel Guerrero quien fuera designada por los restantes integrantes del Tribunal. Se cuenta con la presencia de la Esc. Mónica Colman como representante de la Confederación de Organizaciones de funcionarios del Estado (COFE). -----

El Tribunal fija la fecha de la realización de la prueba de oposición para el día 20 de agosto de 2026 a la hora 10:00, en el Salón de Actos de la Auditoría Interna de la Nación, 1° piso. -----

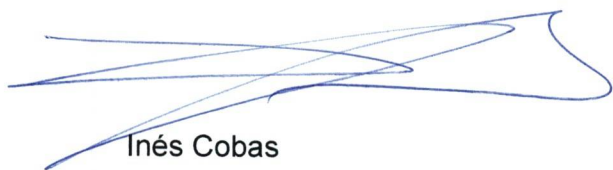
La prueba tendrá una duración máxima de 3 horas. Es imprescindible presentar documento de identidad. -----

El material de estudio para la prueba de oposición será el siguiente:

- Ley N° 19.121.
- Ley N° 19.823.
- Decreto N° 500/091.
- Ley N° 20.333 arts. 18 a 25, 33, 34, 42 a 75 y 90 a 112.
- Ley N° 19.381.
- Cometidos. de la Auditoría Interna de la Nación:
<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/transparencia-ain/institucional>
- Ley N° 16.060.
- Decreto N° 335/990, con la redacción dada por el Decreto N° 486/001.
- Instructivo Decreto N° 486/001:
<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/politicas-y-gestion/instructivo-sanciones-decreto-n-335990-26071990>
- Decreto N° 156/016.
- Ley N° 18.930.
- Decreto N° 247/012, Reglamentario de la Ley N° 18.930.
- Ley N° 19.288.
- Decreto No. 346/014, Reglamentario de la Ley N° 19.288.
- Cap. II Ley 19.484.
- Decreto N° 166/017.
- Artículo 243 de la Ley N° 19.924.
- Art. 199 de la Ley N° 16.736 con la redacción dada por el artículo 240 de la Ley N° 19.924.

La no concurrencia del postulante a cualquiera de las etapas convocadas, se considerará desistimiento del proceso. -----

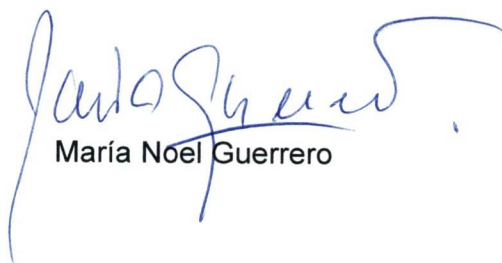
Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados. -----



Inés Cobas



Alejandro Palleiro



María Noel Guerrero



Monica Colman

Recibido: 26 JUN 2026 13:30hs
